

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
UNIDAD DE SAN FERNANDO  
77311136381**

**MARIA ISABEL LEON CONTRERAS  
7.146.487-3  
MANUEL RODRIGUEZ, TINGUIR #85-A CHIMBARONGO,  
CHIMBARONGO  
PROVISIONES, EXPENDIO DE CERVEZAS, DISTRIB. VINOS,  
BEBIDAS Y LICORES**

**Resolución de autorización para emitir vales de reemplazo de  
Boletas por medio de máquinas registradoras.**

**San Fernando, 19/12/2011**

**RES. EX. N° 77311006129 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada con fecha 06/12/2011 por doña Maria Isabel Leon Contreras RUT 7.146.487-3, con domicilio casa matriz Manuel Rodriguez n°85 A Tinguiririca , comuna de Chimbarongo, de giro comercial Provisiones, Distribuidora de vinos , bebidas y licores, para emitir Vales, por medio de máquina registradora, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 06/12/2011, donde pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas de venta y servicios por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento ubicado en Manuel Rodriguez n°85 A Tinguiririca de la comuna de Chimbarongo.

Marca: CASIO  
Modelo: SE-S2000  
Número: 5804625  
Caja: 01  
Número Fiscal: 189727  
Resolución Nacional: 2095 del 25/05/2010

2° Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en las Resoluciones N° 2095 del 25/05/2010, para lo cual se han eliminado las siguientes funciones y teclas :

Tecla RECEIPT ON/OFF  
Tecla POST RECEIPT  
Tecla CPN  
Tecla OPEN  
Tecla PD  
Tecla RF  
Teclas CE1 y CE2  
Tecla VAT  
Tecla %-  
Tecla -  
Tecla +%

3°.-Que en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales. Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES, en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°. El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.  
El contribuyente reemplazará el primer timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente

resolución, por la presentación del formulario 3230, " Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**YISLAINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ**  
**JEFE UNIDAD DE SAN FERNANDO**

**Distribución**

Maria Isabel Leon Contreras

Manuel Rodriguez N° 85 Tinguiririca Chimbarongo

Unidad San Fernando

Expediente 77311136381